



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



CONTRATO No. HBCBH/ 16-2022 DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y SERVICIO ADICIONAL DE INSTALACION, ALINEAMIENTO Y BALANCEO, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2022.

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**, y **HECTOR ODDE FARAJ CASTAÑEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con documento nacional de identificación No. 0801-1982-04126, Registro Tributario Nacional No. 08011982041265 del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. de C.V. (RENDILLANTAS S.A. de C.V.)** empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número veintiuno (21) de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil ocho (2008) e inscrita con matrícula 2502887, asiento 778 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado I.P., y representación legal que acredito en la misma escritura de constitución supra mencionada; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

[Handwritten signature]



CONTRATISTA (PROVEEDOR), y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de **Licitación Pública Nacional número GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2022**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y SERVICIO ADICIONAL DE INSTALACION, ALINEAMIENTO Y BALANCEO**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES: Con fundamento en el acta de Recomendación de adjudicación de fecha dos (02) de septiembre del años dos mil veintidós (2022) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2022/CGB-005-2022** de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se adjudicaron los lotes número cinco (05), seis (06), ocho (08), diez (10), once (11), veinte (20) y veintiuno (21) a la empresa **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. de C.V. (RENDILLANTAS S.A. de C.V.)** la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste el suministro de llantas para la flota vehicular de las estaciones de Bomberos en el Distrito Central y servicio adicional de instalación, alineamiento y balanceo.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación:

LLANTAS A REQUERIR POR LOTES ADJUDICADOS:

LOTE NUMERO CINCO (DIEZ LLANTAS NUMERO 11.00 R 22.5)

| No. Lote | Características |
|----------|--|
| | OCHO LLANTAS NUMERO 11R22.5 BRIDGESTONE M857 SEMI TRACTORAS, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, RADIALES TOTAL OCHO LLANTAS CON ISV: L. 62,800.00 |
| 5 | DOS LLANTAS NUMERO 11R22.5 FIRESTONE F567 LISAS, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, RADIAL. TOTAL DOS LLANTAS CON ISV: L. 13,800.00 |
| | TOTAL DIEZ LLANTAS LOTE CINCO: SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 76,600.00) |



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/16-2022 RENDILLANTAS

LOTE NUMERO SEIS (DOCE LLANTAS NUMERO 9.00-20)

| No de Lote | Características |
|------------|---|
| 6 | <p>OCHO LLANTAS NUMERO 9.00-20 JK TIRE JET TRACTION SEMI TRACTORAS, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR TOTAL OCHO LLANTAS CON ISV: L. 61,920.00</p> <p>CUATRO LLANTAS NUMERO 9.00-20 GOODYEAR CT 150 LISAS, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR TOTAL CUATRO LLANTAS CON ISV: L. 38,360.00</p> <p>TOTAL DOCE LLANTAS LOTE SEIS: CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 100,280.00)</p> |

LOTE NUMERO OCHO (DOCE LLANTAS NUMERO 295/80R 22.5)

| No de Lote | Características |
|------------|---|
| 8 | <p>DOCE LLANTAS NUMERO 295/80R22.5 BRIDGESTONE M840 SEMI TRACTORAS O DOBLE SERVICIO, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, RADIALES</p> <p>TOTAL DOCE LLANTAS LOTE OCHO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 149,940.00)</p> |



DAOF

LOTE NUMERO DIEZ (TREINTA LLANTAS NUMERO 12.00-20)

| No de Lote | Características |
|------------|---|
| 10 | <p>VEINTICUATRO LLANTAS NUMERO 12.00-20 JK TIRE TRACTORAS DOBLE SERVICIO, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR. TOTAL VEINTICUATRO LLANTAS CON ISV: L. 239,880.00</p> <p>SEIS LLANTAS NUMERO 12.00-20 MARCA ALTURA LISAS, 18 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR. CINCO LLANTAS CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y UNA LLANTA CON ENTREGA DE DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. TOTAL SEIS LLANTAS CON ISV: L. 56,970.00</p> <p>TOTAL TREINTA LLANTAS LOTE DIEZ: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 296,850.000)</p> |

LOTE NUMERO ONCE (TREINTA Y SEIS LLANTAS NUMERO 7.00-16)

| No de Lote | Características |
|------------|---|
| 11 | VEINTICUATRO LLANTAS NUMERO 7.00-16JK TIRE SEMI TRACTORAS O DOBLE SERVICIO, 14 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR. TOTAL VEINTICUATRO LLANTAS CON ISV: L. 91,080.00 DOCE LLANTAS NUMERO 7.00-16JK TIRE LISAS, 14 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, CONVENCIONALES CON TUBO PROTECTOR. TOTAL DOCE LLANTAS CON ISV: L. 45,240.00 TOTAL TREINTA Y SEIS LLANTAS LOTE ONCE: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L. 136,320.00) |

LOTE NUMERO VEINTE (CUATRO LLANTAS 215/65R16)

| No de Lote | Características |
|------------|---|
| 20 | CUATRO LLANTAS NUMERO 215/65R16 COOPER CS1 LISAS, LISAS, 6 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, RADIAL. TOTAL CUATRO LLANTAS LOTE VEINTE: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 8,980.00) |

LOTE NUMERO VEINTIUNO (CUATRO LLANTAS 215/65R16)

| No de Lote | Características |
|------------|--|
| 21 | CUATRO LLANTAS NUMERO 215/65R16 COOPER CS1 LISAS, LISAS, 8 LONAS, 2022, TIPO A, 35,000 KILOMETROS DE GARANTIA, RADIAL. TOTAL CUATRO LLANTAS LOTE VEINTIUNO: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 8,980.00) |

GRAN TOTAL LOTES 5,6,8,10,11,20 y 21: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.777,950.00)

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR) se obliga a: a) Suministrar las llantas bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por EL



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/16-2022 RENDILLANTAS

CONTRATISTA; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento"; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado inmediatamente, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato en la Central de Bomberos de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, posteriormente el área de Centro de diagnóstico programara llevar las unidades y las llantas a las instalaciones del Proveedor para la instalación de las llantas, alineamiento y balanceo respectivo, debiendo el Centro de Diagnostico llevar la bitácora respectiva ; d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro es nuevo y original; e) **EL CONTRATISTA** previo al pago deberá presentar un comprobante de la entrega del producto, el cual será aprobado por el encargado del centro de diagnostico quien lo remitirá con la documentación soporte a la Gerencia Administrativa para emisión del respectivo cheque; el cual se emitirá en un periodo estimado de cinco días hábiles por el trámite legal y de firmas respectivas, f) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación y deberá entregarse dentro del plazo anteriormente relacionado en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán del Distrito Central.- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.- EL CUERPO DE BOMBEROS** se obliga a: a) pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 777,950.00)**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas y sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2022 y los cuales serán pagados de los fondos provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes del Distrito Central. - El monto del quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas, no será pagado por el Cuerpo de Bomberos al contar con resolución de exoneración del pago del referido impuesto según certificación de Resolución No. EISV-E2022001104 emanada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 27 de julio del 2022, por lo que se entregará el correspondiente documento fiscal de compra exenta.- El pago se hará de una

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

[Handwritten signature]



sola vez contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Gerencia Administrativa, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras; d) Recibo a nombre de la Pagaduría del Cuerpo de Bomberos.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**.-**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.- Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2022**, sus anexos, adendums, garantías, especificaciones técnicas, acta de Recomendación de adjudicación de fecha dos (02) de septiembre del años dos mil veintidós (2022) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2022/CGB-005-2022** de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), Acta de Recepción, así como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**: el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será lo que dure la entrega total del suministro objeto de la presente licitación que es hasta un máximo de diez días hábiles a partir de la firma del contrato e improrrogables por la urgencia del suministro, solo una llanta lisa No. 1200-20 del lote diez, se programa la entrega en el plazo de dos meses contados a partir de la firma del contrato; en caso fortuito o fuerza mayor comprobado se pueden hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION**.- **EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio del encargado del Centro de Diagnostico, Teniente de Bomberos **LENIN MARADIAGA**; quien supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS**.- a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/16-2022 RENDILLANTAS

se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.**- La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.**- Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.**- Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN
CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,
ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.-

2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas**: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**
CLAUSULA COMPROMISORIA.- Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/16-2022 RENDILLANTAS

presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Angel Romelio Funez
Angel Romelio Funez
CONTRATANTE

Hector Odde Faraj Castañeda
Hector Odde Faraj Castañeda
CONTRATISTA

RENDILLANTAS
REPRESENTANTE
LEGAL

[Signature]
